RESCÍNDESE CONTRATO ENTRE EL ESTADO Y LA ESSO PARA COMPRA-VENTA DE GASOLINA Y ACEITE DIESEL

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 15. aprobado el 3 de enero de 1972.

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 22 de enero de 1972.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades, y de acuerdo con lo establecido en el Inc. 4º) de la Cláusula VIll del Contrato firmado entre el Gobierno de la República de Nicaragua y la Esso Standard Oil S. A., Limited el 2 de Enero de 1970 para la compra-venta de gasolina y aceite diesel.

ACUERDA:

ÚNICO: Se rescinde o resuelve el Contrato para el suministro de gasolina, extra y regular y aceite diesel, firmado el 2 de Enero de 1970, entre el Gobierno de la República de Nicaragua representado por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, General Gustavo Montiel; y la “Esso Standard Oil S. A., Limited” representada por su Gerente General don Danilo Lacayo R., aprobado por el Poder Ejecutivo el 14 de Enero de 1970; y publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial, No. 19 del 23 Enero de 1970.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los tres días del mes de Enero de mil novecientos setenta y dos**.- (f) A. SOMOZA.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.- (f) GUSTAVO MONTIEL.- MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/4240